



RED PERUANA DE DOCENTES, INVESTIGADORES E INSTITUCIONES FORMADORAS EN SALUD PÚBLICA (REDISP)

BASES CONSTITUTIVAS

CAPÍTULO I - DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES

OBJETIVO GENERAL

Contribuir con la salud de la población, mediante el fortalecimiento de la formación médica y de otras profesiones con competencias en el campo de la salud pública en el país, comprometidos con el desarrollo social y sanitario.

FUNCIONES

Para alcanzar su objetivo, la REDISP cumplirá las siguientes funciones:

1. Promover el fortalecimiento de la formación universitaria con enfoque de salud pública en el pregrado, posgrado y educación continua.
2. Identificar tendencias y necesidades educacionales en salud pública para la formación de pregrado, posgrado y educación continua, a través de mecanismos que faciliten la producción, sistematización y circulación de información.
3. Definir prioridades y estrategias para el desarrollo de investigación conjunta, promoviendo la conformación de grupos de investigación interuniversitarios.
4. Promover la cooperación interinstitucional para la elaboración y ejecución de planes y proyectos en áreas consideradas prioritarias, buscando alternativas y experiencias que puedan ser compartidas.
5. Coordinar con las entidades públicas y privadas, el diseño y la implementación de políticas y estrategias que promuevan la mejor gobernanza sobre los procesos de formación de recursos humanos para la salud pública.

CAPÍTULO II - DE LA MEMBRESIA

MEMBRESÍA

Son miembros titulares de la REDISP, aquellos que cumplen al menos con una de las siguientes características:

1. Facultades y Escuelas de Medicina miembros de ASPEFAM.
2. La Escuela Nacional de Salud Pública del MINSA.
3. La Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM).

Son miembros asociados de la REDISP:

1. Otras instituciones de educación superior universitaria debidamente acreditadas, que impartan la enseñanza en salud pública.
2. Investigadores en salud pública.
3. Docentes de programas de pregrado, posgrado y educación continua en salud pública.

Para ejercer la membresía descrita, las instituciones, investigadores y/o docentes que cumplan con las características descritas en el presente capítulo, deben presentar una expresión de interés ante el Comité Directivo de ASPEFAM.

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

De los miembros titulares

Los miembros titulares ejercen, a través de su representante, el derecho de voz y voto en la asamblea de la REDISP

Los miembros titulares cumplen, a través de su representante, las siguientes obligaciones:

1. Promover la cooperación técnica con sus pares y otras organizaciones afines.
2. Desarrollar y mantener sistemas de información de la formación de pregrado, posgrado y educación continua en salud pública.
3. Cumplir y respetar las bases constitutivas y los acuerdos de la REDISP.

De los miembros asociados

Los miembros asociados ejercen el derecho a participar con voz, sin voto, en la asamblea de la REDISP.

Los miembros asociados cumplen con las siguientes obligaciones:

1. Proponer, organizar y participar de las iniciativas de la REDISP.
2. Cumplir y respetar las bases constitutivas y los acuerdos de la REDISP.

CAPÍTULO III - DE LA ORGANIZACIÓN DE LA REDISP

INSTANCIAS DE LA REDISP

Son instancias de la REDISP:

La Asamblea

Constituida por los representantes de las organizaciones titulares miembros de la REDISP, así como sus miembros asociados.

La asamblea define la conducción estratégica de la REDISP, aprueba el plan de trabajo y presupuesto anuales.

El Comité Coordinador

El Comité Coordinador es el órgano ejecutivo de la REDISP, y está constituido por:

1. Un representante designado por ASPEFAM, quien presidirá el Comité Coordinador, bajo la denominación de Coordinador General de la REDISP.
2. Un representante de la Escuela Nacional de Salud Pública.
3. Un representante de la macro-región Sur elegido entre sus miembros titulares.
4. Un representante de la macro-región Norte elegido entre sus miembros titulares.
5. Un representante de la macro-región Centro elegido entre sus miembros titulares.
6. Un representante de la macro-región Oriente elegido entre sus miembros titulares.
7. Dos representantes de la macro-región Lima elegido entre sus miembros titulares.

Los miembros del Comité Coordinador son miembros titulares de la REDISP y son renovados cada dos años. La renovación de los representantes de cada macro-región en el Comité Coordinador será rotativa.

Las funciones del Comité Coordinador son:

1. Brindar asesoramiento a los miembros de la REDISP para la definición y orientación de acciones y estrategias generales de las mismas.
2. Proponer planes, programas y proyectos a ser aprobados por la Asamblea.
3. Gestionar los planes, programas y proyectos aprobados por la REDISP.
4. Procurar la identificación de oportunidades y la movilización de recursos para la elaboración y ejecución de proyectos que puedan generar los miembros de la REDISP.
5. Producir y distribuir una publicación regular de acuerdo con el plan de comunicación establecido por la REDISP.
6. Coordinar con el equipo administrativo de ASPEFAM, el desarrollo y actualización del sitio web oficial de la REDISP, recopilando información de sus miembros y compartiéndola en el seno de la REDISP.
7. Mantener informados a los miembros de la Red sobre la implementación de los acuerdos, así como acerca de otros temas de interés.

8. Organizar periódicamente las reuniones de la REDISP.
9. Elaborar un informe anual sobre el desarrollo y los resultados de las actividades, y formular recomendaciones para el fortalecimiento y desarrollo de la REDISP.
10. Ejecutar otras acciones sean definidas por mandato de la Asamblea.

LAS REUNIONES DE LA RED

La Asamblea sesionará ordinariamente una vez por año, pudiéndose convocar sesiones extraordinarias cuando sea necesario. Asimismo, la REDISP podrá convocar a reuniones por medios virtuales.

En las Reuniones Ordinarias, las decisiones se tomarán por mayoría de los miembros titulares.

Para las reuniones, el Comité Coordinador elaborará una agenda que será circulada entre los representantes, para su aprobación al inicio de cada sesión.

Cualquier integrante de la Red podrá proponer la incorporación de un tema en la agenda, el mismo que será puesto a consideración de los miembros participantes.

En cada reunión se elabora una Acta, que registre los acuerdos alcanzados por cada tema de la agenda.

EL PLAN DE TRABAJO

La propuesta de Plan de Trabajo se elabora en forma participativa con todos los miembros de la REDISP. El plan de trabajo es propuesto en Sesión Ordinaria y aprobado por mayoría simple, procurando el consenso de todos los miembros.

El Comité Coordinador será el encargado de realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo aprobado.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La REDISP tiene autonomía en sus decisiones, en el marco de lo establecido en las presentes bases, y sus acciones serán coordinadas con la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM), institución que brindará el soporte administrativo para el funcionamiento de la REDISP.

ASPEFAM brindará soporte a la gestión contable y financiera de la REDISP, asignando los recursos según su disponibilidad presupuestal y autorizados por la Asamblea General de ASPEFAM.

Los aspectos no contemplados en estas Bases serán definidos por el Comité Coordinador, dando cuenta a la Asamblea de la REDISP y la Asamblea General de ASPEFAM, sobre las decisiones adoptadas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

La REDISP define, para efectos de su organización, la siguiente composición de las macro-regiones:

- Macro-región Sur: Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna, Cusco, Apurímac y Puno.
- Macro-región Norte: Ancash, La Libertad, Lambayeque, Piura, Tumbes y Cajamarca.
- Macro-región Centro: Cerro de Pasco, Junín, Huancavelica, Huánuco y Ayacucho.
- Macro-región Oriente: Loreto, San Martín, Amazonas, Ucayali y Madre de Dios.
- Macro-región Lima: Lima Metropolitana, Callao y Lima Provincias.

Lima, 30 de mayo de 2019